

ACTA DE ACUERDOS
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México siendo las dieciséis horas con seis minutos del día **cinco de abril de 2021**, **vía remota en foro virtual** y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTIUNO DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron las consejeras estudiantes y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Apolinar Gómez José Javier, Arriaga Cadena Oscar, Carrillo Meneses Adriana, Ibañez Ramos Jovany, Lunar Hernández Juan Carlos, Mejía Sevilla Iván Isaac, Olivarez Cervantes Mónica, Romero Fernández Mariana, Ruiz Hernández Israel, Salomón López Daniel, Valadez Tapia Francisco Octavio y Viruegas Urbina Diego Brayan; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Álvarez Ramírez Erika Lorena, Bojorge García Luis Javier, Borja Chagoya Ángela Hasyadeth, Tassinari Azcuaga Aideé Irina, Hernández Ramírez Tania Paloma, Juárez Rodríguez Goovinda Penélope, Martínez Rodríguez Carlos Ernesto, McKelligan Sánchez María Teresa, Montalvo de la Fuente Karla Paola, Prada Rojas Ingmar Augusto, Jiménez García Adriana, Rivera Quintero Alejandra Gabriela, Rodríguez Juárez Pilar Rosa María, Rodríguez Zornoza Flor Mercedes y Velarde Saldaña Myrna; las consejeras y los consejeros con derecho a voz: Juárez Bustamante Jenifer Rosario, Oliva Ríos Mariela, Prian Salazar Jesús y Ramírez Fierro María del Rayo; los y las representantes del sector administrativo, técnico y manual: Álvarez Martínez Rosalba, García Hernández José Luis, Jiménez Barbosa Mercedes y Mendoza Salas Prudencio; y la rectora Rodríguez Mora Tania Hogla, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 2, 3, 4, fracciones I, II y XIV, 6, fracción X, 7, fracción VII, y 17, fracción XVII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 3, 13, 14, fracciones I, II y VI, 77, 78, 84, 85, 86, 87 y 88 del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 83 y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; y los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Catálogo de Normas de Convivencia y la Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;

UACM/CU-6/EX-07/011/21

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Universitario ratifica a Armando Francisco Plascencia Gutiérrez, del sector estudiantil, a María del Carmen Teresa Ros Aguirre, del sector académico y a Claudia Laura Chávez Correa, del sector administrativo, técnico y manual como integrantes del Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al Artículo Transitorio Cinco del Catálogo de Normas de Convivencia, que a la letra dice: “Las personas que integren el Consejo de Justicia serán renovadas en la primera ocasión en los siguientes plazos:

- a) Sector estudiantil: a los dos años de la instalación.
- b) Sector administrativo: a los dos años y seis meses de la instalación
- c) Sector académico: a los tres años de la instalación”,

se instruye a la Comisión de Asuntos Legislativos a elaborar y proponer al Pleno del Consejo Universitario las convocatorias correspondientes a fin de que éste cumpla con los tiempos establecidos en dicho Artículo Transitorio.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Asuntos Legislativos para que, en un plazo no mayor a seis meses, elabore y proponga al Pleno del Consejo Universitario una Convocatoria complementaria para cubrir las vacantes del Consejo de Justicia por lo que reste del periodo en cada uno de los sectores, según lo establecido en el Artículo Transitorio Cinco del Catálogo de Normas de Convivencia.

CUARTO.- Se instruye al Consejo de Justicia a que, en apego a los artículos 37, 44 y Cuarto Transitorio del Catálogo de Normas de Convivencia, elabore y presente ante la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, a más tardar en 30 días hábiles contados a partir de su instalación, el proyecto de Reglamento interno del Consejo de Justicia.

(27 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES Y 0 AUSENCIAS)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 y 17, fracciones V, XVIII y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 2, 5, fracción IV, 12, 14, fracción VI, 22 y 23, del Estatuto General Orgánico; y artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 19, 27, 72, 73, 76, 79, 80, 81, 82 y 91 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-6/EX-07/012/21

Toda vez que el Sexto Consejo Universitario continuará en funciones hasta que se instale la siguiente legislatura, Séptimo Consejo Universitario, este pleno aprueba lo siguiente:

PRIMERO.- A partir del 12 de abril de 2021, la Comisión de Organización deberá sesionar con el fin de convocar al Pleno para la instalación de la Séptima Legislatura, y, antes, para que se termine la discusión y, en su caso, la aprobación del Estatuto de Personal Académico, y para la designación de los titulares de las áreas Substanciadora y Resolutora de la Contraloría y para desahogar los dictámenes entregados por las Comisiones hasta el 11 de abril.

Asimismo, la Comisión de Organización convocará al Pleno para que éste discuta y resuelva asuntos sustantivos y prioritarios tales como discutir y en su caso aprobar cuestiones relativas al presupuesto, a las becas, al calendario escolar, a la oferta académica para nuevo ingreso, a la atención urgente de recomendaciones derivadas de las auditorías y, si fuera el caso, a las cuestiones de atención a la comunidad universitaria, especialmente aquellas que afecten directamente sus derechos, en relación a la contingencia sanitaria generada por el virus SarsCov-2 y a cualquier cuestión imprevista que sea sustantiva, prioritaria y/o urgente.

SEGUNDO.- El Consejo Universitario garantizará el quórum necesario de Consejeras y Consejeros para que el Comité de Becas y la Comisión de Apoyos Estudiantiles sigan cumpliendo con sus funciones, hasta que se instale la Séptima Legislatura del Consejo Universitario.

TERCERO.- La Comisión de Hacienda del Consejo Universitario sesionará para atender lo relativo a las afectaciones presupuestales.

CUARTO.- La Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario seguirá funcionando para atender lo relativo al Catálogo de Normas de Convivencia, hasta que se instale la Séptima Legislatura del Consejo Universitario.

QUINTO.- La Comisión de Asuntos Legislativos deberá sesionar para la emisión de dictámenes de procedencia en los procesos electorales de los Consejos de Plantel y para darle seguimiento a lo relativo al Consejo de Justicia y lo relativo al proceso electoral de la Séptima Legislatura del Consejo Universitario, hasta que se instale la Séptima Legislatura del Consejo Universitario.

SEXTO.- A partir del 12 de abril de 2021, las funciones del secretario técnico de la Comisión de Organización, Carlos Ernesto Martínez Rodríguez, serán: atender los asuntos administrativos y legales de la Oficina del Consejo Universitario, dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos del Pleno y, en su caso, de no lograr el quórum mínimo de la Comisión de Organización, convocar al Pleno del Consejo Universitario para los asuntos enunciados en el punto Primero.

SÉPTIMO.- En caso de que después de la recalendarización de la convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, no se cumpla con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral, sobre los requisitos necesarios para la instalación de la Séptima Legislatura, este Sexto Consejo Universitario deberá volver a discutir las condiciones para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

(18 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES Y 2 AUSENCIAS)

Se da por terminada de la Séptima Sesión Extraordinaria de 2021 del Sexto Consejo Universitario siendo las veintidos horas con diecisiete minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.